



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 566 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2850-23 - CD 165-23 - Servicio de Mantenimiento Preventivo de Medios de Elevación (ADJUDICACIÓN)

VISTO, el expediente N° EXP- 2850- 2023 - AME-DDME-SAJI, de fecha 15 de septiembre de 2023, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N°651/23 de fecha 22 de Septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, por las Disposiciones Conjuntas del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°165/23, cuyo objeto es el “Servicio de Mantenimiento Preventivo de Medios de Elevación”, conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas José Walter Alvez Ponte y ASC Telesi SRL;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°165/23 cuyo objeto es el “Servicio de Mantenimiento Preventivo de Medios de Elevación”, en forma conjunta, a la firma ASC Telesi SRL (CUIT N° 30-70746458-1) por un valor total anual de pesos Dos Millones Doscientos Noventa y Dos Mil (\$2.292.000,00), considerando un valor mensual de Pesos Ciento Noventa y Un Mil (\$191.000,00)



por ajustarse técnicamente al pliego de bases y condiciones particulares, cumplir con las condiciones formales exigidas en la normativa aplicable y resultar las ofertas más convenientes a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, asimismo, en función de lo dispuesto en el Art. 11° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondería establecer que el contrato se extenderá por 12 – doce – meses, a partir del 1° de noviembre del 2023;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el ejercicio 2022;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2023 - 1258 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, en ausencia de la Rectora, conforme lo establecido en el Artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL VICERRECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°165/23 cuyo objeto es el “Servicio de Mantenimiento Preventivo de Medios de Elevación”, tramitado conforme el supuesto de “Contratación Directa”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°165/23 cuyo objeto es el “Servicio de Mantenimiento Preventivo de Medios de Elevación”, en forma conjunta, a la firma ASC Telesi SRL (CUIT N° 30-70746458-1) por un valor total anual de pesos Dos Millones Doscientos Noventa y Dos Mil (\$2.292.000,00), considerando un valor mensual de Pesos Ciento Noventa y Un Mil (\$191.000,00), por un plazo de 12 – doce – meses, a partir del 1º de noviembre del 2023.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90 y a la que a tal efecto se establezca para el ejercicio 2024.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas